



ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO, PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, CONVERSION DEL CAPITAL ACTUAL DE SUCRETES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HORMIGONES MANABI COLHORMAN COMPAÑIA LIMITADA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

NUMERO: 1225.- En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día lunes catorce de mayo del dos mil uno; ante mí, Abogado Luis Dueñas Falconi, Notario Público Séptimo del Cantón; comparece la Compañía HORMIGONES MANABI COLHORMAN COMPAÑIA LIMITADA, legalmente representada por el señor Ingeniero Walter Alfredo Pavón Avellán, en su calidad de Gerente General de la Compañía, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega como documento habilitante; ciudadano ecuatoriano, portador de su cédula de ciudadanía que fue presentada y devuelta; mayor de edad; de estado civil casado; Ejecutivo privado; con domicilio en esta ciudad de Portoviejo; idóneo; hábil y capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe.- Bien enterado por mí el Notario, de la naturaleza, efectos y resultados de esta Escritura de Cambio de denominación, cambio de domicilio, prórroga de plazo de duración, ampliación del objeto social, conversión del capital actual de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, elevación del valor de las participaciones, aumento de capital y reforma integral de estatutos en una Compañía de Responsabilidad Limitada, que procede a otorgar, libre y voluntariamente; sin mediar fuerza ni coacción alguna; me presenta para que sea elevada a escritura pública, la minuta que copiada textualmente, dice:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Cambio de denominación, cambio de domicilio, prórroga de plazo de duración, ampliación del objeto social, conversión del capital actual de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América,

Ab. Luis Dueñas Falconi
Notario Séptimo



elevación del valor de las participaciones, aumento de capital y reforma integral de estatutos en una Compañía de Responsabilidad Limitada, sujeción a las siguientes cláusulas> PRIMERA> INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración del presente acto jurídico el Ingeniero Walter Alfredo Pavón Ávellán, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en Portoviejo, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía HORMIGONES MANABI COLHORMAN COMPANIA LIMITADA, conforme se justifica con el nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como habilitante.- SEGUNDA> ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la Compañía HORMIGONES MANABI COLHORMAN COMPANIA LIMITADA, la misma que fué inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, el nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis.- B) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Bolívar el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, el veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos.- C) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en reunión celebrada el treinta de marzo de dos mil uno, resolvió> cambiar la denominación de la Compañía, cambiar el domicilio principal de la Compañía, de la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, a la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, en la Provincia de Manabí, prorrogar su plazo de duración, ampliar el objeto social, convertir su capital actual de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, elevar el valor de sus participaciones, aumentar el capital social de la Compañía en tres mil ochocientos dólares y reformar integralmente sus estatutos.- TERCERA> DECLARACION.- Con los antecedentes expuestos,



el Ingeniero Walter Alfredo Pavón Avellán, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía HORMIGONES MANABI COLHORMAN COMPANIA LIMITADA y manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, reunida el treinta de marzo de dos mil uno, declara: Cambiada la denominación social de la Compañía, de HORMIGONES MANABI COLHORMAN COMPANIA LIMITADA, por la de HORMAC HORMIGONES MANABI COMPANIA LIMITADA, prorrogado su plazo de duración en cincuenta años contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, cambiado su domicilio principal de la ciudad de Montecristi, Cantón Montecristi, a la ciudad de Portoviejo, Cantón Portoviejo, ampliado su objeto social, convertido su capital actual de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, aumentado el capital social en la suma de tres mil ochocientos, para que ésta tenga un capital total de cuatro mil dólares, y reformado integralmente sus estatutos.- Todo esto en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, ya nombrada, que se incorpora como habilitante.- El Ingeniero Walter Alfredo Pavón Avellán, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía HORMIGONES MANABI COLHORMAN COMPANIA LIMITADA, expresamente declara bajo juramento que el capital que se aumenta en el presente acto societario, se encuentra correctamente integrado.- CUARTA> DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes> A.- nombramiento debidamente inscrito del Ingeniero Walter Alfredo Pavón Avellán, como Gerente General de la Compañía.- B.- copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el treinta de marzo de dos mil uno, que resuelve el presente acto societario.- Hasta aquí la minuta.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a este instrumento.- (firmado) Abogado Colón Farfán Velásquez, matrícula número un

Luis Duenas Falcone
Ab. Luis Duenas Falcone
Notario 7mo.



mil doscientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Manabí.- La que antecede es fiel copia de su original, la misma que fué presentada para este otorgamiento y que se archiva.- El otorgante se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública con los documentos habilitantes que se adjuntan, a fin de que surtan todos los efectos legales declarados en ella.- Se agregan: Todos los documentos relativos al presente instrumento público.- Y, leída que le fué esta escritura íntegramente al compareciente, por mí el Notario en alta y clara voz, de principio a fin, él se afirma y ratifica en todo lo expuesto, y para constancia de su aceptación firma en unidad de acto conmigo el Notario Público que da fe.

W. Pavón

ING. WALTER ALFREDO PAVÓN AVELLÁN,
GERENTE GENERAL DE HORMIGONES MANABÍ COLHORMAN CIA. LTDA.
C.C. Nº

130150031-8

Ab. Luis Buenas Falconi
NOTARIO SEPTIMO
DE PORTOVIEJO





C: CONSTRUCTORES

Montecristi, 22 de Octubre del 2001

Señor ingeniero :

WALTER ALFREDO PAVON AVELLAN

Presente

Estimado Ingeniero :

Cumplo en comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "**HORMIGONES MANABI COLHORMAN CIA. LTDA.**", en reunión celebrada el 22 de Octubre del 2001, resolvió por unanimidad elegirle a Usted como **GERENTE GENERAL** de la empresa por el lapso de 2 años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Decimo Primero de los estatutos de la Compañía, corresponde a Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

La compañía "**HORMIGONES MANABI COLHORMAN CIA. LTDA.**", se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Vigésimo Octava del Cantón Quito el 29 de Mayo de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del canton Montecristi el 9 de Junio de 1986

Cumpla Usted con los demás requisitos que dan validez a éste instrumento.

Olga Leonor Manzo Velasquez de Pavon
OLGA LEONOR MANZO VELASQUEZ DE PAVON
PRESIDENTE
C.C. # 130208241-5
Dirección : Av.Reales Tamarindos y Calle Tennis Club
Telf.638380

Montecristi, 22 de Octubre del 2001

Acepto el cargo conferido :

Walter Alfredo Pavon Avellan
WALTER ALFREDO PAVON AVELLAN
GERENTE GENERAL

Ab. Luis Duenas Falconi
Notario P. No.

HE REEF. QUE ESTA FOTOCOPIA ES IDENTICA A SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO. ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO. PORTOVIEJO.



Ab. Luis Duenas Falconi
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO



CERTIFICO:

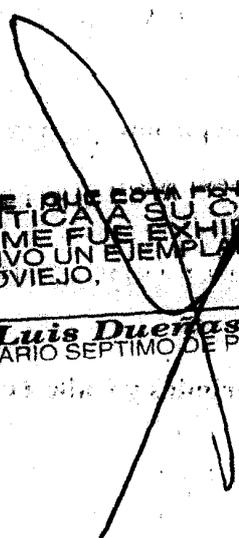
Que el Nombramiento de Gerente General que otorga la **COMPANIA HOMIGONES MANABI COLHORMAN CIA LTDA.** Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas 96-97 con el número veintiseis (26) del Registro Mercantil Tomo Dos (2). Anotada en el Libro Repertorio General Tomo Uno (1) con el número Dos mil doscientos noventa (2.290) y en el Libro Repertorio Mercantil tomo Uno(1) con el número ciento setenta y siete (177) y en los respectivos libros índices general literales "C" "P" Montecristi, Noviembre 01 del 2.001

[Handwritten Signature]
Ab. Olmedo Alava Vasquez
REGISTRADOR ENCARGADO
DEL CANTON MONTECRISTI



DOY FE QUE ESTA FOTOCOPIA ES IDENTICA A SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO. ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO. PORTOVIEJO.

Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO





HORMAC: CONSTRUCTORES

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "HORMIGONES MANABI COLHORMAN CIA. LTDA." CELEBRADA EL
30 DE MARZO DEL 2001.**

En la ciudad de Portoviejo , a los treinta días del mes de Marzo del dos mil uno, siendo las 10H00 (diez de la mañana), en las oficinas de la compañía "HORMIGONES MANABI COLHORMAN CIA. LTDA", ubicado en la Avenida Nueva , entre calle Tennis Club y Reales Tamarindos , se reúnen los señores: Ingeniero Walter Alfredo Pavón Avellán , señora Olga Leonor Velásquez Manzo de Pavón , Walter Alfredo Pavón Manzo ; Manuel Alejandro Pavón Manzo y el menor Gustavo Nikolai Pavón Manzo , debidamente representados por su padre , Ingeniero Walter Alfredo Pavón Avellán , quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía , y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en los artículos ciento diez y nueve y doscientos treinta y ocho la Ley de Compañías, para conocer del siguiente orden del día :

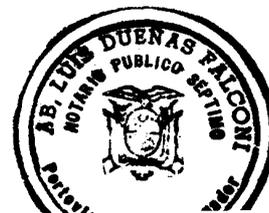
- 1 .- Cambio de denominación de la compañía.
- 2 .- Cambio de Domicilio principal de la compañía, de la ciudad de Montecristi , a la Ciudad de Portoviejo.
- 3 .- Prórroga de plazo de duración.
- 4 .- Conversión del capital actual de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte America y elevación del valor de las participaciones
- 5 .- Aumento de capital social
- 6 .- Ampliación del objeto social
- 7.- Reforma y Codificación Integral de Estatutos.

Preside la reunión la señora Olga leonor Manzo Velásquez de Pavón y actúa como secretario el Gerente General , Ingeniero Walter Pavón Avellán . Instalada la Junta, toma la palabra el Gerente General de la sociedad , Ingeniero Walter Pavón Avellán y expone que considera necesario cambiar

Ab. Luis Duenas Falconi
Notario Tercero

DOY FE : QUE ESTA FOTOCOPIA ES
IDENTICA A SU ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO
ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO.
PORTOVIEJO,

Ab. Luis Duenas Falconi
NOTARIO PUBLICO SETIMO





HORMAC: CONSTRUCTORES

nombre de la compañía, con una expresión peculiar que sintetice las palabras Hormigones Manabí , por lo que concretamente mociona se cambie el nombre de la compañía , de:

“HORMIGONES MANABI COLHORMAN CIA LTDA” por el de:

“HORMAC : HORMIGONES MANABI CIA. LTDA.” y que las responsabilidades y obligaciones de la empresa contraídas con la anterior nominación , se transfieran integramente con la nueva nominación de la empresa, mas aun , para el cobro de valores economicos adeudados a la empresa. La moción es aprobada de manera unánime por todos los presentes .- La Junta pasa a

conocer el segundo punto del orden del día , manifestando la señora Olga Leonor Manzo Velásquez , que siendo el centro de la ciudad de Portoviejo , cantón Portoviejo .- Esta moción recibe el respaldo y aprobación de todos los asistentes .- La junta pasa a conocer el tercer punto del orden del día , mocionando así mismo , la señora Olga Leonor Manzo Velásquez , que debe prorrogarse el

plazo de duración de la compañía , en cincuenta años contados a partir de la inscripción , en el Registro Mercantil , de las escrituras públicas que aprueben el presente acto societario .- Esta

moción queda aprobada por todos los socios asistentes .- A continuación , la junta pasa a conocer el , cuarto punto del orden del día , tomando la palabra el Ingeniero Walter Pavón Avellán , y

manifiesta que la Superintendencia de Compañía ha expedido una resolución determinando las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías , introducidas en la Ley para la

Transformación Económica del Ecuador , obligando en su artículo tercero , a que en todo acto societario que tuviere incidencia económica , deberán expresar en dólares de los Estados Unidos de

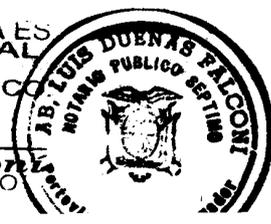
Norteamérica todos los valores referentes al capital y a las participaciones en que éste se divida , ; y que además la compañía debe elevar su capital mínimo establecido por la Superintendencia de

Compañías , que es de cuatrocientos dólares , por lo que concretamente mociona se realice la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de Norte América , se eleve el valor

[Handwritten signature]
Notario 7mo.

DOY FE , QUE ESTA FOTOCOPIA ES IDENTICA A SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO PORTOVIEJO,

Ab. Luis Duenas Falconi
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO





C: CONSTRUCTORES

de las participaciones y se aumente el capital social en la suma de tres mil ochocientos dólares americanos, para que la compañía alcance una capital total de cuatro mil dólares, valores que pueden ser pagados en numerario, renunciando entre si a las partes proporcionales que a cada socio le corresponda. - Esta moción es aceptada por unanimidad por todos los socios, resolviendo la Junta, efectuar la conversión del capital social de la compañía, expresado en sucres, a dólares de Norteamérica, al tipo de cambio fijado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, es decir, veinticinco mil sucres por cada dólar Norteamericano; y, la elevación del valor de las participaciones de un mil sucres a un dólar; aumentar el capital social de la compañía en la suma de tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para que la compañía alcance un capital total de cuatro mil dólares; que el aumento aprobado sea pagado en numerario por todos los socios, en la parte proporcional que han acordado previamente, de tal manera que en lo posterior el capital quede integrado en la forma como a continuación se detalla:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSC.AUM.	CAPITAL PAG.NUM	CAPITAL TOTAL	Nº DE PART.
WALTER ALFREDO PAVON AVELLAN	US \$ 199.60	2.200.40	2.200.40	2.400	2.400
OLGA LEONOR MANZO VELASQUEZ	0.28	399.72	399.72	400	400
WALTER ALFREDO PAVON MANZO	0.04	399.96	399.96	400	400
MANUEL ALEJANDRO PAVON MANZO	0.04	399.96	399.96	400	400
GUSTAVO NIKOLAI PAVON MANZO	0.04	399.96	399.96	400	400
TOTAL	200	3.800	3.800	4.000	4.000

Ab. Luis Dueñas Falconi
Notario Tmo.

HAY FE: QUE ESTA FOTOCOPIA ES IDENTICA A SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO. ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO. PORTOVIEJO,

Ab. Luis Dueñas Falconi
 NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO





CONSTRUCTORES

Este cuadro de integración es aprobado por unanimidad por todos los socios, pasando a conocerse el segundo punto del orden del día, manifestando la Presidente de la compañía, Ingeniero Walter Favón Avellán, que es necesario también ampliar el objeto operaciones de la compañía, la ciudad de Portoviejo, es imperativo que se cambie el domicilio principal de la compañía, de la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, a social de la compañía, de tal manera que el art. tercero de los estatutos sociales en lo posterior diga:

ARTICULO SEGUNDO : DEL OBJETO SOCIAL .-La compañía tendrá por objeto social :

A.- Construcción de Obras de Ingeniería Civil con el Estado ecuatoriano y/o la empresa privada en las siguientes especialidades :

Obras de Estructura en General, como: Edificios Viviendas, puentes, Obras de Arte en general, Urbanizaciones, Cimentaciones, etc.

Obras de Vías en General, como: Carreteras, Caminos Vecinales, Túneles, etc.

Obras de Hidráulica en General, como: Presas Hidráulicas, Canales de Riego y Acueductos, Perforaciones de Pozos, etc.

Obras Portuarias en General, como: Ampliaciones y Construcciones de Muelles, Espigones, Cimentaciones, Dragados en embalses en general.

Obras Sanitarias en General, como: Construcción de Sistema de AA. PP. y AA.SS y Pluviales, Sistemas Hidroneumáticos y Bombeo de AA.SS y AA.PP.

Prestación de servicios técnicos a instituciones públicas y/o privadas en administración de sistemas de AA.PP. y alcantarillado, Presas, canales de riego.

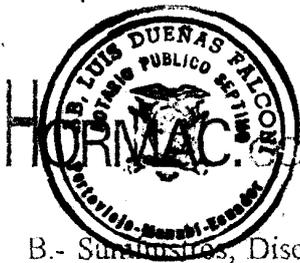
Proponer y administrar sistemas y concesiones de AA.PP. y alcantarillado sanitario y obras hidráulicas en general para instituciones públicas y/o privadas.

[Handwritten signature]
Notario 7mo.

COPIA QUE ES LA ÚNICA IDENTICA A SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO. ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO. PORTOVIEJO,

Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO





CONSTRUCTORES

B.- Suministros, Diseños, Construcción Montaje y Fiscalizaciones de Sistemas Electro-mecánicos de Baja, Media y Alta Tensión.

C.- Representación, Importación, Comercialización de suministros destinados al cumplimiento de su Objeto Social con referencia a los ítems A, B ; y/o simple comercialización de los mismos al mercado de consumo nacional, dentro del cual podrá presentarse a concursos y/o licitaciones con el Estado Ecuatoriano y/o la Empresa Privada.

D.- Representación, Importación, Comercialización de toda clase de Bienes y Servicios equipos y en General Suministros relacionados con las siguientes áreas técnicas:

- Seguridad industrial - Pesca - Agricultura.- Agrícola.- Carpintería.- Sanitaria.- Eléctrica.- Mecánica- Avicultura.- Medicina Humana y/o Veterinaria.- Muebles en General. -
- Equipos de Computación y toda su tecnología Colateral.

La Empresa podrá participar en concursos y/o Licitaciones con el estado ecuatoriano y/o empresa Privada relacionados con los bienes, servicios y equipos de las líneas técnicas antes anotadas.

E.- Establecer convenios con empresas nacionales y/o extranjeras para habilitar en el Ecuador procesos industriales en general, con la utilización de las zonas francas .

F.- Establecer comercio general de exportación e importación de productos del mar , agrícolas y pecuarios entre el Ecuador , Estados Unidos de América y países de Europa.

Construcción: Compraventa de departamentos en Edificios, Urbanizaciones ,urbanas o rurales ; Compra y venta de tierras urbanizadas y todo aquello que determine e involucre el negocio de Bienes Raíces.


Ab. Luis Duenas Falconi
Notario 7mo.

BOY FE : QUE ESTA FIRMADA ES
IDENTICA A SU ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO.
ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO.
PORTOVIEJO,

Ab. Luis Duenas Falconi
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO





CONSTRUCTORES

La Empresa FORMAC : HORMIGONES MANABI CIA. LTDA. podrá desarrollar todos los negocios establecidos en su Objeto Social, teniendo Representaciones afines y/o asociándose con otras Empresas Nacionales o extranjeras dentro del Territorio Nacional o en el extranjero; con el propósito de cumplir con su Objeto Social, realizando toda clase de Actos y Contratos permitidos por la Ley.” - Manifiesta además el Ing. Walter Pavón Avellán , que como consecuencia del aumento aprobado es necesario tambien reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que en adelante debe decir: “ CAPITULO SEGUNDO : ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica , divididos en cuatro mil participaciones iguales , acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una “. Estas reformas son aprobadas por unanimidad por todos los socios.

En éste estado toma la palabra , el Ingeniero Walter Pavón Avellán , y manifiesta , que como consecuencia de haberse aprobado todos los puntos del orden del día de ésta junta mociona y pone a consideración de los presentes , la siguiente Reforma y Codificación integral de los estatos de la compañía , los mismos que en adelante deberán decir :

Ab. Luis Dueñas Falconi
Notario 7mo.

DOY FE : QUE ESTA FOTOCOPIA ES IDENTICA A SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO. PORTOVIEJO.

Ab. Luis Dueñas Falconi
 NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO





HORMAC: CONSTRUCTORES

... mil participaciones iguales , acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una ". Estas reformas son aprobadas por unanimidad por todos los socios.

En éste estado toma la palabra , el Ingeniero Walter Pavón Avellán , y manifiesta , que como consecuencia de haberse aprobado todos los puntos del orden del día de ésta junta mociona y pone a consideración de los presentes , la siguiente Reforma y Codificación integral de los estatutos de la compañía , los mismos que en adelante deberán decir :

ESTATUTOS DE :

HORMAC: HORMIGONES MANABI CIA. LTDA.":

ARTICULO PRIMERO : DENOMINACION .- La compañía tendrá por denominación **HORMAC : HORMIGONES MANABI CIA. LTDA.** , y se regirá por las Leyes del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías y por estos estatutos.

ARTICULO SEGUNDO : OBJETO SOCIAL .- La compañía tendrá por objeto social :

A: Obras de Estructura en General , como: Edificios Viviendas, puentes , Obras de Arte en general, Urbanizaciones, Cimentaciones , etc.

Obras de Vías en General , como: Carreteras, Caminos Vecinales, Túneles, etc.

Obras de Hidráulica en General , como: Presas Hidráulicas, Canales de Riego y Acueductos, Perforaciones de Pozos, etc.

Obras Portuarias en General , como: Ampliaciones y Construcciones de Muelles, Espigones, Cimentaciones, Dragados en embalses en general.

Obras Sanitarias en General , como: Construcción de Sistema de AA. PP. y AA.SS y viales, Sistemas Hidroneumáticos y Bombeo de AA.SS y AA.PP.

... estación de servicios técnicos a instituciones públicas y/o privadas en administración sistemas de AA.PP. y alcantarillado ,presas, canales de riego.

*Al. Luis Duenas Falconi
Notario 7mo.*

**NOVA QUE FUE EN ORIGINAL
IDENTICA A SU ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO.
ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO.
PORTOVIEJO.**





CONSTRUCTORES

Proporcionar y administrar sistemas y concesiones de AA.PP. y alcantarillado sanitario y obras hidráulicas en general para instituciones públicas y/o privadas.

B.- Suministros, Diseños, Construcción Montaje y Fiscalizaciones de Sistemas Electro-mecánicos de Baja, Media y Alta Tensión.

C.- Representación, Importación, Comercialización de suministros destinados al cumplimiento de su Objeto Social con referencia a los Items a, b,; y/o simple comercialización de los mismos al mercado de consumo nacional, dentro del cual podrá presentarse a concursos y/o licitaciones con el Estado Ecuatoriano y/o la Empresa Privada.

D.- Representación, Importación, Comercialización de toda clase de Bienes y Servicios equipos y en General Suministros relacionados con las siguientes áreas técnicas:

- Seguridad industrial . - Pesca . - Agricultura.- Agrícola- Carpintería- Sanitaria.
- Eléctrica.- Mecánica.- Avicultura.- Medicina Humana y/o Veterinaria.
- Muebles en General.- Equipos de Computación y toda su tecnología Colateral.
- La Empresa podrá participar en concursos y/o Licitaciones con el estado ecuatoriano y/o empresa Privada relacionados con los bienes, servicios y equipos de las líneas técnicas antes anotadas.

E.- Establecer convenios con empresas nacionales y/o extranjeras para habilitar en el Ecuador procesos industriales en general, con la utilización de las zonas francas .

F .- Establecer comercio general de exportación e importación de productos del mar , agrícolas y pecuarios entre el Ecuador , Estados Unidos de América y países de Europa.

G .- Construcción :Compraventa de departamentos en Edificios, Urbanizaciones urbanas o rurales ; Compra y venta de tierras urbanizadas y todo aquello que determine e involucre el negocio de Bienes Raíces.

Empresa HORMAC : HORMIGONES MANABI CIA. LTDA. podrá desarrollar

Luis Dueñas Falconi
Notario Tm.

ESTE DOCUMENTO ORIGINAL
IDENTICO A SU ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO.
ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO.
PORTOVIEJO,

Ab. Luis Dueñas Falconi





C: CONSTRUCTORES

Empres...ORMAC : HORMIGONES MANABI CIA. LTDA. podrá desarrollar todos los negocios establecidos en su Objeto Social, teniendo Representaciones a fines y/o asociándose con otras Empresas Nacionales o extranjeras dentro del Territorio Nacional o en el extranjero; con el propósito de cumplir con su Objeto Social, realizando toda clase de Actos y Contratos permitidos por la Ley."

ARTICULO TERCERO : DURACION - La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil . - Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de la Junta General de Socios.

ARTICULO CUARTO : NACIONALIDAD Y DOMICILIO . - La nacionalidad de la compañía es Ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Portoviejo , cantón Portoviejo , Provincia de Manabí ; pero puede establecer sucursales , agencias o delegaciones en cualquier parte de la República del Ecuador o del extranjero.

ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL . - El capital social de la compañía es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norte América , divididos en cuatro mil participaciones iguales , acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una.

ARTICULO SEXTO : INTEGRACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL . - El capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario de la siguiente manera:

SO CIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSC.AUM.	CAPITAL PAG.NUM	CAPITAL TOTAL	Nº DE PART.
WALTER ALFREDO PAVON AVELLAN	US \$ 199.60	2.200.40	2.200.40	2.400	2.400
OLGA LEONOR MANZO VELASQUEZ	0.28	399.72	399.72	400	400
WALTER ALFREDO PAVON MANZO	0.04	399.96	399.96	400	400
MANUEL ALEJANDRO PAVON MANZO	0.04	399.96	399.96	400	400
GUSTAVO NIKOLAI PAVON MANZO	0.04	399.96	399.96	400	400
TOTAL	200	3.800	3.800	4.000	4.000

[Handwritten signature]
AB. LUIS DUEÑAS FALCONI

ESTE ES UN EJEMPLAR FOTOCOPIADO IDENTICA A SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO. ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO. PORTOVIEJO.



Luis Dueñas Falconi



PRIMAS: CONSTRUCTORES

ARTICULO SEPTIMO : CERTIFICADO DE APORTACION , TRANSMISION Y CESION DE PARTICIPACIONES . - La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su caracter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan . Dichos certificados estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía . Las participaciones son iguales , acumulativas e indivisibles y pueden transmitirse por herencia , y cederse por acto entre vivos , previo el consentimiento de la mayoría accionaria de los socios.

ARTICULO OCTAVO : DIRECCION Y ADMINISTRACION . - La compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente , el Gerente General , el Gerente Administrativo y el Gerente Técnico.

ARTICULO NOVENO : DE LA JUNTA GENERAL . - La Junta General , constituida por los socios legalmente convocados y reunidos es el organismo supremo de la compañía , y tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de los negocios de la compañía . - Son sus atribuciones las enunciadas en el artículo ciento veinte de la Ley de Compañías .

ARTICULO DECIMO : CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIA . - Las reuniones de la Junta general será Ordinarias y Extraordinarias . Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año , dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía , mediante convocatoria hecha por el Gerente General , para conocer el Balance Anual , las cuentas que éste presente , el Fondo de Reserva , la distribución de utilidades y cualquier otro asunto puntualizado en

Ab. Luis Duenas Falconi
Notario Tercero

ESTE DOCUMENTO ES IDENTICA A SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO. ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO. PORTOVIEJO,

Ab. Luis Duenas Falconi
 NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO





CONSTRUCTORES

convocatoria hecha por el Gerente General , por su propia iniciativa o a pedido de un número de socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social .

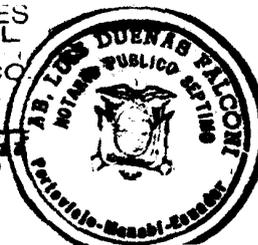
Solo podrá tratarse en ambos tipos de juntas , los asuntos puntualizados en la convocatoria . Las convocatorias se harán mediante comunicación escrita dirigida al domicilio que cada uno de los socios tenga registrado en la compañía , con anticipación de ocho días a la fecha de la reunión . No se tomará en cuenta ni el día de la convocatoria ni el de la fecha de la reunión . Cuando todos los socios se encuentren reunidos , ya sea en el local social o en cualquier lugar dentro del territorio nacional, podrán acordar unánimemente el constituirse en Junta General conforme a lo establecido en los artículos ciento diez y nueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, y sus resoluciones serán válidas sin necesidad de convocatoria previa .

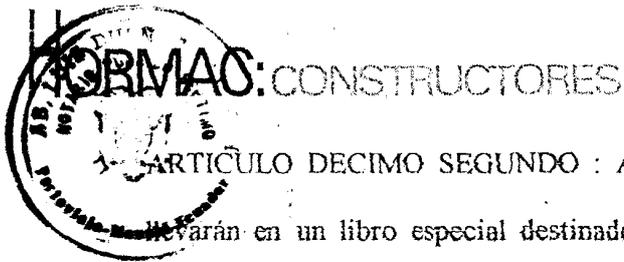
ARTICULO DECIMO PRIMERO : QUORUM Y VOTACIONES . - La Junta General se considerará válidamente instalada con los concurrentes a ella que representen mas de la mitad del capital social en la primera convocatoria ; y , en segunda convocatoria se considerará instalada con el número de socios que concurren, debiendo expresarse este particular en la convocatoria . Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente . Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría . Cada participacion de un dólar dará derecho a un voto . Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios , inclusive para los que nó asisten o votaren en contra , sin perjuicio de la acción que tienen éstos para impugnar las decisiones ilegales ante la H. Corte Superior de Justicia.

[Handwritten signature]
Notario 7ma.

NO SE REQUIERE ESTA FULCRORIA ES IDENTICA A SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO ARCHIVO UN ENEMPLAR IDENTICO PORTOVIEJO,

Ab. Luis Duñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO





ARTICULO DECIMO SEGUNDO : ACTAS . - Las Actas de la Junta General se llevarán en un libro especial destinado para el efecto con hojas foliadas a renglón seguido , escrita en el anverso y en el reverso , en las cuales figurarán en riguroso orden cronológico , sin dejar espacios en blanco en su texto.

ARTICULO DECIMO TERCERO : DEL PRESIDENTE . - El Presidente será elegido por la Junta general de Socios para un periodo de dos años . - Será encargado de Presidir la Junta General y tambien supervigilará las funciones del Gerente Administrativo , del Gerente Técnico y demás funcionarios y empleados de la compañía.

ARTICULO DECIMO CUARTO : DEL GERENTE GENERAL . - El Gerente General será elegido por la Junta General de Socios para un periodo de dos años . - Tendrá a su cargo la administración y contabilidad de la compañía y presentará su informe y balances que reflejen la situación de ésta y demás obligaciones contantes en la Ley de Compañías , sesenta días despues de finalizado el ejercicio económico de la compañía . Nombrará y removerá a los trabajadores y empleados , llevará libros y mas documentos exigidos por la Ley.

ARTICULO DECIMO QUINTO : DE LOS GERENTES TECNICO Y ADMINISTRATIVO . - La Junta General de Socios , nombrará un Gerente Técnico y un Gerente Administrativo , quienes durarán por el plazo que establezca la junta, hasta el máximo de dos años en sus funciones ,renovables si fuera el caso. Sus deberes , derechos y obligaciones , les serán fijados por la Junta General de Socios.

ARTICULO DECIMO SEXTO : REPRESENTACION LEGAL . - La representación

HOY FE - QUE ESTA FOLIA CURIA ES
IDENTICA A SU ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO.
ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO
PORTOVIEJO,

Ab. Luis Dueñas Falco
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO



Quinto
Ab. Luis Dueñas Falco
Notario 7mo.



HORMAY CONSTRUCTORES

Por lo tanto se encuentra facultado para realizar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza siempre y cuando tengan relación con el objeto social de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO : EJERCICIO ECONOMICO . - El ejercicio económico de la compañía correrá desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año.

ARTICULO DECIMO OCTAVO : FISCALIZACION . - La Junta General de Socios nombrará todos los años un fiscalizador que se encargará de la fiscalización de la compañía .- Dicho fiscalizador tendrá los mismos deberes, derechos y atribuciones que los comisarios en las compañías anónimas."

Estos estatutos son aprobados por unanimidad por todos los socios ; y, por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego

[Mirrored bleed-through text from the reverse side of the page, including names like Olga Leonor Mániz Vélez and Walter Alfredo Pavón Manzo.]

130208141-5

130150031-8

Walter Alfredo Pavon Manzo

Manuel Alejandro Pavon Manzo

[Handwritten signatures and names: Gustavo Nikolai Pavon Manzo, Notario 7mo., and others.]

HE HECHO UNA COPIA FIDELICAMENTE IDENTICA A SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO. ARCHIVO UN EJEMPLAR IDENTICO. PORTOVIEJO,

Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO DE PORTOVIEJO





OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA CUARTA
 COPIA CERTIFICADA, EN DIECISEIS FOJAS UTILES, NUMERADAS
 RUBRICADAS POR MI, EL NOTARIO PUBLICO, QUE SIGNO, SELLO Y
 FIRMO, EN ESTA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN EL MISMO DIA Y
 FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO.

~~Ab. Luis Duena Falconi~~
 NOTARIO SEPTIMO
 DE PORTOVIEJO



BOY FE;
 Que al margen de la Escritura N° 1225 de fecha catorce de mayo del dos mil
 uno; se ha anotado una Razon que dice: Mediante Resolucion Numero 01-P-DIC-
 00154, de doce de diciembre del año dos mil uno, autorizada por el señor
 Abogado JORGE FEDERICO INTRIAGO ARANDA, Intendente de Compañias de
 Portoviejo, queda aprobado el CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPANIA
 HERRERA Y MONTECRISTI, COLMORAN COMPANIA LIMITADA, POR LA DENOMINACION HERRERA
 HERRERA Y MONTECRISTI, COMPANIA LIMITADA, CAMBIO DE DOMICILIO DE MONTECRISTI A
 PORTOVIEJO, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, PRORROGA DE PLAZO, CONVERSION DEL
 CAPITAL SOCIAL DE DUCOS A BOLAVES, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR
 DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Portoviejo, 11 de enero de
 2002.- EL NOTARIO.

~~Ab. Luis Duena Falconi~~
 NOTARIO SEPTIMO
 DE PORTOVIEJO



FICO:

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 01-P-DIC.00456, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, ABOGADO JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, EL DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA ESTA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HORMIGONES MANABI COLHORMAN CIA LTDA, POR LA DENOMINACIÓN **HORMAC HORMIGONES MANABI COMPAÑÍA LIMITADA**, CAMBIO DE DOMICILIO DE MONTECRISTI A PORTOVIEJO, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, PRORROGA DE PLAZO, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS, BAJO EL NUMERO DIECINUEVE (19) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 20.- SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN.

PORTOVIEJO, 22 DE ENERO DEL 2002

LA REGISTRADORA,



Carmen Chango Tejana
Registradora Mercantil del Cantón Portoviejo



CERTIFICO:

Que la escritura pública de Cambio de denominación, cambio de domicilio, prórroga de plazo de duración, ampliación de objeto social, de conversión de capital actual de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, Elevación del valor de las participaciones, aumento de capital y reforma integral de estatutos de la **Compañía Hormigones Manabi COLHORMAN Cia. Ltda.** Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 51-69 con el número Siete (07) del Registro de Mercantil Tomo Uno (1) Y por esta misma fecha se inscribe la Resolución N° 01-P-DIC.00456, Autorizada por el Abogado Jorge Federico Intriago A. De fecha 12 de Diciembre del 2.001. Anotadas en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con el número Ciento veintiuno (121) y en el Libro Repertorio Mercantil tomo (1) con el número Nueve (9) se procede a marginar en el Registro de Trámite Especial Mercantil Tomo (1) con el número (1) de fecha 07 de Noviembre de 1.990 y en el Registro de Trámite Especial Mercantil Tomo (1) con el número (1) de fecha 15 de Abril de 1.997 y en los respectivos libros indices general literales "C" "P". Montecristi, Enero 23 del 2.002.

M.S.

numeros
Ab. Vicente Izurieta
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MONTECRISTI

